

**Datos del Expediente**

**Matrícula:** JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ ·CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA

**Fecha inicio:** 30/10/2000      **Nº de Receptoría:** 45634 - 0      **Nº de Expediente:** 89629

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Funcionario Firmante** 24/08/2018 12:33:22 - Cristian Antonio Marron  
(cristian.marron@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 717286)

**Observación** SUBASTA INMUEBLE

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (246800054005385449)

24/08/2018 12:33:34 - QUIEBRA / SE PROVEE

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 89629

Parte: Sindico

Objeto: Solicita subasta.

//hía Blanca, Agosto 24 de 2018

Proveyendo el escrito electrónico remitido el 17/08/'18 a las 5:44:53 pm.:

**Y VISTOS:** Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos, decretese la venta en pública subasta del bien propiedad del Fallido **-Matrícula 10402, Partida 154503-2 del Partido de Bahía Blanca** y que refiere el certificado de dominio acompañado en autos, al mejor postor, **sin base (art.208 de la ley 24.522)** por intermedio del martillero enajenador designado don Ariel Alberto Luis Yurrita, quien cumplimentará su cometido anunciándose la venta por el término de cinco días que se publicarán en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de esta ciudad (art.208 ley citada), exigiendo de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, el 1,2% de valor de la compra en concepto de sellado de boleto y la constitución -en el acto de la forma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, ( art. 580 del CPC), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le darán notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. Comisión: 5% (art. 54 pto. IV Ley 10.973 - texto según ley 14085) a cargo del comprador (art. 261 de la L.C.Q.) . El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.). ***Líbrese mandamiento de constatación.*** Téngase presente que el segundo testimonio del título de propiedad se encuentra agregado en autos.-

**CRISTIAN A. MARRON**

JUEZ

H

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Cristian Antonio Marron (cristian.marron@pjba.gov.ar)  
JUEZ (Legajo: 717286)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente****Carátula:** JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ ·CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**Fecha inicio:** 30/10/2000    **N° de Receptoría:** 45634 - 0    **N° de Expediente:** 89629**Estado:** En Letra**REFERENCIAS****Funcionario Firmante** 15/02/2019 11:55:02 - Cristian Antonio Marron

(cristian.marron@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 717286)

**Observación** SE READECUA DECRETO DE VENTA**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (247700054005478934)**15/02/2019 11:55:03 - SUBASTA - ORDENA****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 89629

Parte: Síndico

Objeto: Contesta vista

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (247700054005478934)

//hía Blanca, 15 de Febrero de 2019

Proveyendo la presentación digital del día 26/10/18 a las 7:57:54 pm :

**Y VISTOS:** Se hace saber que la presentación que antecede no fue proveída oportunamente, debido a que al entrar en vigencia el nuevo procedimiento de subasta electrónica, que introduce cambios profundos, el infrascripto debió realizar un análisis conjuntamente con la normativa especial dispuesto por la ley de Concursos y Quiebras para las subastas en proceso falencial, a fin de establecer los nuevos lineamientos para las subastas.

Por contestada la vista conferida el 22 de Octubre de 2018. En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A. y su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. 307/18 de la Excma. S.C.B.A., readecúase el auto de venta dictado el 24 de Agosto de 2018 la que se realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos Ariel Alberto Luis Yurrita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario a requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero - quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar

las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

*Depósito en Garantía:* Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía de la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$66.280) equivalente al 5% de las 2/3 partes de la valuación fiscal, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.- Se hace saber al Sr. Martillero que previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac.

3600 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 5% a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los *tres días hábiles* de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, en el plazo de *cinco días* de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio, descontando el importe del depósito, al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.-

Oportunamente, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

**CRISTIAN A. MARRON**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Cristian Antonio Marron (cristian.marron@pjba.gov.ar)  
JUEZ (Legajo: 717286)



[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ · CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA

**Fecha inicio:** 30/10/2000    **N° de Receptoría:** 45634 - 0    **N° de Expediente:** 89629

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 18/02/2019 10:00:21 a.m.

**Firmado por** LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

**Nro. Presentación Electrónica** 16184457

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

**18/02/2019 10:00:22 - ESCRITO ELECTRONICO**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 18 de febrero de 2019

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:**

En los autos caratulados JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 555619/7 , el n° de CBU es 0140437527620655561977 y el CUIT es 30-99913926-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO  
(20205550780@bapro.notificaciones)  
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

AUTOS: "Jauli, Ernesto Santiago s/ Concurso preventivo — hoy quiebra" Expediente N° 89.629

Juzgado Civil y Comercial N° 6



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Bahía Blanca ocho de mayo de 2019 siendo las diez horas con treinta minutos me constituí en el domicilio sito en calle Perú de esta localidad altura al 39/41 sector cocheras siendo atendido por una persona que dijo ser Guerra Sebastián a quien enterándole de mi cometido procedo a informarme que ocupa dicho lugar hace 6 años aproximadamente en calidad de locatario en un principio con contrato, y vencido el mismo continuando dicha relación de palabra alquilándole a una persona que sería la hermana de la viuda del señor Jauli, Ernesto. Manifiesta no sublocar dicho sitio.

No siendo para más procedo a entregarle duplicado del presente mandamiento al señor Guerra, Sebastián dando así por finalizado el acto, a sus efectos.-

Dejo constancia que se acompaña plano.-

ALBA PATRICIA GENTILERA ZEBALLO  
JUEGA EN UNO DE LA CATEGORÍA DE  
BARRA Y SU FOTOGRAFACIÓN DE  
MAYO DE 2019





**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - BAHIA BLANCA  
**Carátula:** JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ --CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA  
**Número de causa:** -89629-  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN  
**Fecha Notificación:** 23 may 2019  
**Firmado y Notificado por:** FRATTI Fernando Hugo. fernando.fratti@pjba.gov.ar. 23/05/2019 11:19:49 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** FRATTI Fernando Hugo. fernando.fratti@pjba.gov.ar. 23/05/2019 11:19:43 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

Bahía Blanca, 23 de Mayo de 2019

**AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ --CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA , Expte. N° 89629, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle que se ha fijado fecha de inicio de la subasta electrónica para el día 27 de Junio de 2019 a las 11:00 y de finalización para el día 15 de Julio de 2019 a las 11:00 (conf. arts. 559 y 575 del C.P.C, art. 4 de la res. 102/4, a rts. 1 y 2 de la res. 1950, arts. 3 y 5 de la Ac. 3604 de la SCJBA). Se estableció como día de visita el 12 de Junio de 2019 en el horario comprendido entre las 11:00 y las 12:00. Asimismo, se fijó audiencia para el día 11 de Septiembre de 2019 a las 10:00 a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario con la documentación pertinente a los fines dispuestos por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.

A continuación se transcriben los datos correspondientes:

- 1) Los datos catastrales del inmueble a saber: Nomenclatura Catastral: CIRC. I, SECC. B, MANZ. 72, PARC. 66-a, SUPPARC. 2, MATRÍCULA N° 10.402/2 DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA (007)
- 2) La cuenta judicial abierta en el Banco de la provincia de Buenos Aires n°555619/7 , el n° de CBU es 0140437527620655561977.
- 3) El martillero desinsaculado es Ariel Alberto Luis Yurrita, Martillero Público Nacional, (T\* IV, F\* 202 C.M.B.B.), CUIT 20-22928995-1, Ingresos Brutos 20-22928995-1, IVA Responsable Monotributo, Caja de Previsión Social 29.741, con domicilio en la calle Moreno 45, Torre "C", Piso 1, Departamento "C" de la ciudad de Bahía Blanca, electrónico 20229289951@ema.notificaciones.
- 4) Se practicó mandamiento de constatación en el domicilio sito en calle Perú n° 39/41 ,Planta Baja, sector cocheras de la ciudad de Bahía Blanca el 8 de Mayo de 2019, a las 10:30, siendo atendido por Sebastián Guerra, quien manifiesta que ocupa el inmueble en su carácter de "... locatario en un principio con contrato, y vencido el mismo continuando dicha relación de palabra alquilándole a una persona que sería hermana del a viuda del Señor Jauli Ernesto..." (textual).
- 5) Que el depósito en garantía es la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$66.280) equivalente al 5% de las 2/3 partes de la valuación fiscal; suma que será descontada del precio de subasta.
- 6) Que al oferente que no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas en concepto de depósito en garantía le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro

electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.

7) Que el comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, independientemente del 5% depositado en garantía.

8) Que al no encontrarse prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el proceso.

Saludo a Ud. atte.

FERNANDO HUGO FRATTI  
SECRETARIO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: XF0SE6



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - BAHIA BLANCA  
**Carátula:** JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ · CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA  
**Número de causa:** -89629-  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN  
**Fecha Notificación:** 30 may 2019  
**Firmado y Notificado por:** MARRON Cristian Antonio, cristian.marron@pjba.gov.ar, 30/05/2019 12:24:54 --- Certificado Correcto, Certificado  
**Firmado por:** MARRON Cristian Antonio, cristian.marron@pjba.gov.ar, 30/05/2019 12:24:49 --- Certificado Correcto, Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****OFICIO**

Bahía Blanca, 30 de Mayo de 2019

**AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS**

diego.machiavelli@pjba.gov.ar  
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados JAULI ERNESTO SANTIAGO S/ · CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA , Expte. N° 89629, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, atento lo requerido en el oficio recibido el 23 de Mayo de 2019, se informa que conforme fuera resuelto oportunamente la subasta se realizará sin base atento el proceso falencial en que fuera ordenada y lo prescripto por la Ley de Concurso y Quiebra al respecto.-

Saludo a Ud. atte

FERNANDO HUGO FRATTI

SECRETARIO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: VQ0XA0



245200054005726594

